

CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE MARZO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-400/2025

PARTE ACTORA: EDUARDO SAMUEL SOTO PÉREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUVENTUDES DE MORENA CDMX Y EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Cierre de Instrucción emitido por la CNHJ, de fecha 4 de marzo de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 4 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE



**LIC. FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ.
SECRETARIA DE PONENCIA II
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE MARZO DE 2026

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL****SANCIONADOR****PONENCIA II****EXPEDIENTE:** CNHJ-CM-400/2025**PARTE ACTORA:** EDUARDO SAMUEL SOTO
PÉREZ**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN
DE JUVENTUDES DE MORENA Y EL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN LA
CIUDAD DE MÉXICO**COMISIONADA PONENTE:** ELIZABETH
FLORES HERNÁNDEZ**ASUNTO:** SE EMITE ACUERDO DE CIERRE
DE INSTRUCCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del estado procesal que guarda el procedimiento motivo de la queja presentada por el **C. EDUARDO SAMUEL SOTO PÉREZ** en la que denuncia que una persona afiliada a otro partido político distinto a morena fue incluida en el padrón autorizado para el proceso interno correspondiente a la Elección de Coordinador y Coordinadora de la Comisión de Juventudes morena CDMX 2025-2027.

CONSIDERANDOS**I. DEL ACUERDO DE VISTA.**

En fecha **14 de enero de 2026 a las 12:41 horas** se notificó Acuerdo mediante el cual se dio vista a la parte actora del informe rendido por la autoridad responsable a efecto de que hiciera valer lo que a su derecho correspondiera, otorgándose para ello un plazo de 48 horas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena².

II. DEL DESAHOGO DE LA VISTA.

Es por lo anterior que el plazo de 48 horas transcurrió de las 12:40 horas del día 14 de enero de 2026 a las 12:40 horas del día 16 de enero de 2026. De ahí que, de la

¹ En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante, Reglamento de la CNHJ.

revisión de los archivos físicos y digitales de esta Comisión, se advierte que la parte actora no desahogó, en tiempo y forma, la vista ordenada, por lo que se tiene al actor sin desahogar la vista del acuerdo de fecha 14 de enero de 2026.

III. DE LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA.

Del escrito de queja presentado por la parte actora, se advierte el listado de pruebas que se transcribe a continuación:

1. DOCUMENTALES PÚBLICAS: Consistentes en el Estatuto de morena, el Reglamento de la CNHJ y la convocatoria para la Elección de Coordinador y Coordinadora de la Comisión de Juventudes morena CDMX 2025-2027, mismos que al ser documentos emitidos por este partido se tienen por reproducidos a pesar de no haber sido adjuntados por el oferente.

2. TÉCNICAS. Consistentes en:

- Captura de pantalla en la que se desprende la constancia de afiliación a otro partido político distinto a morena de la persona supuestamente incluida indebidamente al padrón autorizado para el proceso interno correspondiente a la Elección de Coordinador y Coordinadora de la Comisión de Juventudes morena CDMX 2025-2027;
- Captura de pantalla en la que se desprende el padrón autorizado relativo a la Elección de Coordinador y Coordinadora de la Comisión de Juventudes morena CDMX 2025-2027;
- Captura de pantalla de mensaje recibido en fecha 5 de diciembre de 2025.

Con fundamento en los artículos 52, 55, incisos a) y e); 56, 57 incisos a), 58, 59, 78 y 79 del Reglamento de la CNHJ se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito de queja.

IV. DE LAS PRUEBAS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE.

En el escrito de contestación presentado por el **C. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**, en su carácter de Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de morena en la Ciudad de México, se ofrecieron los siguientes medios de prueba.

1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la copia digitalizada tomada del original del acuerdo del Comité Ejecutivo Estatal de la Ciudad de México, mediante el cual se designaron a las personas que integrarían la Comisión de Juventudes del Comité Ejecutivo Estatal de morena en la Ciudad de México, como Órgano auxiliar.

2. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas las constancias que integren el Procedimiento Sancionador y, en todo aquello

que beneficie a los intereses del Comité respecto a lo alegado dentro de la interposición de la queja.

Con fundamento en los artículos 52, 55, incisos a), f) y g); 56, 57 inciso b), 58, 59, 80 y 84 del Reglamento se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable en su medio de impugnación.

V. DEL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, **lo conducente es proceder al Cierre de Instrucción a fin de formular el proyecto de Resolución de sobreseimiento o de fondo**, según sea el caso, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la CNHJ.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° incisos a., b. y o., 54°, 55° y 56° del Estatuto de morena y del artículo 45 y los demás relativos y aplicables del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, las y los integrantes de este Órgano Jurisdiccional:

ACUERDAN

PRIMERO. Preclusión de derechos. Se tiene por precluido el derecho de la parte actora a realizar manifestaciones sobre el contenido del informe rendido por la autoridad responsable, en atención a la omisión de desahogar la vista contenida en el acuerdo del 14 de enero de 2026.

SEGUNDO. Se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora y la autoridad responsable, en términos de lo previsto en los **CONSIDERANDOS III y IV**.

TERCERO. Se declara cerrada la instrucción dentro del presente procedimiento en virtud de lo establecido por el artículo 54° del Estatuto de morena y 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

CUARTO. Procédase a formular el proyecto de Resolución que en Derecho corresponda, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

QUINTO. Notifíquese como corresponda el presente Acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **setenta y dos (72) horas**, a fin de dar publicidad

al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”

**ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA**

**IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA**

**EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO**

**JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO**

**ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA**